**NOTA DNCP/DNC/N° 18562 / 2019**

**Asunción, 25 de septiembre de 2019**

REF.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD "Adquisición y colocación de cielo raso para el segundo piso de la junta municipal de asunción" ID 358666

***Señores***
***Junta Municipal y***
***Unidad Operativa de Contrataciones***
***Municipalidad de Asunción***
**PRESENTE**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **Se observa a la convocante, la inconsistencia en las líneas presupuestarias del PAC – PCD (TIP. DPTO)**
2- **Forma de pago SICP,** se comunica a la convocante que en los llamados que tengan como objeto Obras, la forma de pago indicada en el pliego estándar es contra certificado.
3- **Condiciones del Contrato, numeral cuarto, "*Colocación de carteles en la obra. NO APLICA*",** consultamos a la convocante la justificación legal de la no aplicación del punto indicado en el pliego estándar.
4- **Descripción de la Obra,** se observa inconsistencia en los siguientes puntos señalados:
**Numeral 3;** *Provisoria: tendrá lugar a los 10 días hábiles posteriores a la culminación del trabajo. Definitiva: Tendrá lugar a los 20 días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Servicios Administrativos lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción definitiva que deberá ser suscripta por la Junta Municipal de Asunción y el Contratista.* ***Numeral 23;*** *La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.*

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Dra. Gloria Núñez Espinoza
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIREC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

**Abg. Manuel Encina**
**Técnico de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control-DNCP**

DNC/DAM/ME



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**